

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

La Paz miércoles 30 de septiembre de 1908

No. 2,416

LA CONFIANZA

—DE—
Pauli y Rotman

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Calle Ayacucho Nos. 31 y 33. ENTR. MERCADO Y RECREO

Avisamos al distinguido público pazeño, que en nuestro local recién establecido vendemos

Artículos á Plazos Semanales, Quincenales y Mensuales

Con precios ventajosísimos.

Cualquier familia puede establecerse y vestirse sin dinero en efectivo

Tenemos juegos de Dormitorio, Comedor y de Sala, un gran surtido en sillas, mesas, catres,

Máquinas y toda clase de muebles

También tenemos un gran surtido de toda clase de géneros, mantos, Mantones, Mantos de seda, Casimires, Fraxadas, Colchas, Géneros de lana y algodón para vestidos, Creas para sábanas, Géneros blancos, Mantiles, Carpetas, Sedería, Sombreros y milts de artículos á la vista

Especialidad en Joyas finas

Todos estos artículos se entregan en el acto, pagando Semanal, Quincenal y Mensual

Ver para creer en Ayacucho Nos. 31 y 33

Venta á plazo semanal, quicenal y mensual

"El Ahorro del Hogar"

Intereses que paga esta Instrucción sobre

Depósitos:			
A la vista.....	3%	6 meses.....	6%
" 3 meses.....	5%	" 1 año.....	8%
Sobre depósitos en libretos 6%			

La Paz, 15 de agosto de 1908.

ABIGAIL SANJINÉS,
Director Gerente.

3 m. Ag. 2

CRIADERO NACIONAL

De árboles forestales y de ornato, arbustos y plantas florales
NUESTRA PAZ CALLE GUAPAY N.º 12

Por primera vez en el país, se ofrecen árboles y plantas floridas de estación, anuales y vivaces en maceteros, á precios excepcionalmente bajos.

La casa se encarga de arreglar jardines y parques estilo moderno, formar macizos ó corbeilles y todo trabajo de masacultura.

Como novedad del criadero, tenemos el agrado de ofrecer variedades de Eucaliptos especiales para el altiplano, que resisten á grandes fríos y crecen en lugares salados especialmente el E. Gumil que vive en el límite de las nieves perpetuas y sirve además de forraje.

Para pedidos de Oruro, Coroico y pueblos del altiplano, dirigirse á Fráncin González.

Próximamente aparecerá un catálogo de los árboles y plantas cultivadas en el criadero.

5 v. 2413

Matrom - M. Micola v. de Marañón, calle Indaburi No. 87, casa del señor R. Serto Pacheco.
m. A30

HECTOR BORDA - Se encarga de gestionar ante las autoridades administrativas, el cobro de toda clase de créditos.
La Paz, 18 de Sptre. de 1908.
1 m. 8. 16.

EXPORTACION DE CERROS de té - El suscrito, representante de la exportación de cerros de la Ciudad y del departamento, expide guías en su tienda N.º 59 y 61 de la calle Yancococha y los compra al mejor precio de plaza.
ESTEVAN GOMEZ SANCHEZ.
1 m. 8. 13

PREVENCIÓN - Prevengo al público en general, que, doña María Aparicio v. de Mendoza, no puede vender su casa, ubicada en la calle Ballivián, esquina de Colón, N.º 25, por existir una escritura pública de arrendamiento por años forzoso con el infrascrito.
En consecuencia, cualquiera negociación en ese sentido, sin tomar en cuenta la presente prevención, será nula.
ALEJANDRO RABALLA.
10 v. 2409

LAPIDAS - Hay un buen surtido de lapidas en venta en la Mariclería San José, calle Graneros, cerca á la capilla del Buen Pastor. Se recomienda puntualidad en los contratos. También hay rejas en venta.
ABDÓN LAGUNA.
3 m. Ag. 14

HACIENDA COTAÑA



Se reciben en manutención

Día y noche en pesebres espléndidos, en los mismos como espaciosos alfalfares, con el cuidado diario é inmediato del propietario. Además: ofrece especialmente manteguilla, hortalizas y granos puestos en la ciudad.
Dirección: Casilla Correo (E. Pérou, Presente).
1 m. 8. 11

Fe d. G. Eulert

CALLE DEL MERCADO
Acaba de recibir:

Cueros de charol, cueros chagriles negros y de color, Vaquetas charoladas para coches, cueros impermeables, Cueros de guma, de colores para talabarteros, marroquines, de colores, cueros de Rusia perfumados, cueros de Cabritill blancos y de colores, cueros Boxall negros, etc. etc. Máquinas de coser D. E. varias marcas para sastres, Máquinas de mano y de pie para familias, máquinas de escribir "Hammond" visible y con cinta de 2 colores. Herramientas para mineros, amates reformados para cerros Conservas finas, Champagne legítimo de Veuve Clicquot Ponsardin, Morella, Cherry, Brandi, marca garantizada, Onagro legítimo, marca: Wynand, Focking, Amsterdam.
Y GENERO BLANCO "LOLA" 1 m. My.

A. S. SA AVEDRA ABOGADO
Asuntos mineros, administrativos, comerciales y civiles.
Estudio: Comercio 16, casilla de correo 115.
d. Mz. 10

En venta una máquina de picar tabaco, funciona á por y mano. Colón 18.

AVISO - Desea emplearse una señora con buena recomendación de cajera ó dependienta.
Se dará razón, en esta Imprenta.

Daniel B. Zapata, Notario de 1.ª clase, calle Illimani No. 18, al lado de la librería de Barceló. Despacho cumplido, horas de oficina: de 7 a.m. á 11 y de 12 m. á 5 p.m.

AVISO - Pacifico Luna, vende cal de superior calidad de Calamarca por mayor y menor. Plaza Zuzela Alexander N.º Acepta costras por cualquiera cantidad y pone á domicilio.
15 v. 2402

EN ALQUILER - Una casa espaciosa, situada en la calle Bueno. Referencias, calle Chirinos No. 112.
15 v. 2404

EN ALQUILER - A partir del 1.º de Noviembre, la casa grande y nueva N.º calle Loayza, que ocupa actualmente la Facultad de Derecho. Seis departamentos, habitaciones sueltas, toda la construcción porfina. Referencias, Franz Tamayo, A la moja, casa Durandeseu.

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LIMITED

Industriales-Comisionistas

LONDRES, LA PAZ, PARIS

Dirección telegráfica "BOLIVISED"

Claves: A. B. C. 4th, 5th. Edition--Lieber's Code--A. Z. Français

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

EMPRESA DE TELEFONOS

REPRESENTANTES de la casa: Schneider y Compañía del Creusot

Artillería, Municion de Guerra, Puentes, Locomotoras, Vapores pequeños para la navegacion fluvial y marítima
Material para instalaciones electricas,

y de la casa: Guillet & Fils de Auxerre

Máquinás para trabajar la madera

¡¡CUIDADO CON LEER!!

Si quiere usted cuidar de su economía doméstica, compre bujías

Fábrica Nacional, de 4, 5, 6, 8 y 10 en libra
PERO NO PAGUE MAS QUE POR LOS
25 paquetes diez bolivianos

Y POR
El paquete cuarenta y cinco centavos

Y las conseguirá usted en nuestros siguientes depósitos:

Casanovas, Freudental, y Pastor, Calle Socabaya

Armando Harburger,
calle Teatro, puente San Francisco
Eduardo Pottiew, calle Mercado
Eduardo Pottiew, calle Yanacocha
Máximo I. Gallardo, calle Bueno

Vicente Bustamante, calle Recreo
Félix Salvatierra, calle América,
"La Constancia"
Victor E. Pionner, calle Sagárnaga
PILOTERIA DE PALACIOS, Nueva Paz, LA COCOBOTERA

D'Andrés y Cia. Calle Yanacocha

Y en la fábrica, calle Pichincha No. 45.
Se solicitan representantes en provincias

Precisan Trabajadores y Trabajadoras

Se vende carbón de piedra y sacos vacíos
Cajones especiales de 50 paquetes para la exportación

Caramelos Amat
GRANDES
OBSEQUIOS

En vista del favor alcanzado en el poco tiempo de su instalación, la casa Amat, ha resuelto repartir boletos con opción a los premios que más abajo se detallan. Por cada un boliviano de gasto, se dará un boleto con opción a los siguientes objetos:

- 1º un Fonógrafo marca Victor, con 20 discos de célebres cantantes
- 2º una lámpara de pie, para salón con rica pantalla de fantasía

Por cada 0.50 Bs. de gasto 1 boleto con opción a los siguientes Premios:

- 1º Una muñeca Bebé, elegantemente vestida
- 2º Un tintero de piedra Onix, con estatuas de bronce
- 3º Un juego de té miniatura, de hierro enlozado
- 4º Un rico estuche de pinturas
- 5º Un nuevo juego Diábolo.

El sorteo de dichos premios se efectuará en el próximo mes de noviembre, anunciándose anticipadamente por la prensa local, el día de la extracción.

Fíjense en los objetos cuando visiten la casa.

Exquisitos caramelos de menta, anís, limón, fresa, platano, etc.

Caramelos pectorales de mantquilla, coco, chocolate, almendra, etc.

En nuestro saloncito al modern stile, concurrido por las más distinguidas familias, sirven los suavísimos helados a la Creme y el delicado chocolate a la vainilla.

Envases finos y de fantasía a precios módicos

Vinos y licores de las más acreditadas marcas.

El establecimiento está abierto hasta las 10 p.m., los días laborables y hasta las 1 p.m., los feriados y días de retreta.

Amat y Cia.
Calle Mercado 172.

NOE LEVY MICHEL & Co.

Acaban de recibir:

Harina Cascadia, Arroz Siam

Cofiac "Raynal"

CALAMINA

My. 15

C. Ernesto Chacón J.
COSTADOR
Se encarga de abrir libros contabilidad, de caser conveles, industriales, agrícolas, minas, etc. etc. de practicar boletines generales, liquidaciones, cuentas corrientes, revisión de facturas y cuentas de venta de E. R. y examen de libros de contabilidad. Precios convencionales.
Calle Bueno 135.
8 m. S. 18.

El Comercio de Bolivia

LA PAZ, SEPTIEMBRE 30 DE 1908

Labor provechosa

Acabado la Cámara de Diputados el estudio del presupuesto para el ejercicio económico de 1909.

Esta es una grata noticia de mucho tiempo atrás que ha comenzado, dentro de las sesiones ordinarias, la consideración de la ley financiera.

Con sobrada razón la Memoria de Hacienda registra las siguientes consideraciones sobre el particular.

Con todo, en homenaje a la institucionalidad del país, debería adoptarse algún temperamento que en lo sucesivo prevenga la repetición de situaciones anormales.

La sanción de una ley que prescribe para los casos de no votarse el presupuesto por el Congreso, que debe regir el de anterior gestión, como pretenden no pocos, sería la autorización legal de una inmorality política.

A mi juicio, con la adopción de reformas como las que me permito señalar a continuación, si tras más acertadas que respondiesen al mismo concepto de asegurar la función de los presupuestos por el Congreso, se evitaría para siempre la repetición de situaciones anormales.

Pleno que adoptándose un plan general de sueldos y servicios permanentes, llamado a ser indefinidamente, sin perjuicio de modificaciones parciales que pudiesen hacerse en cada legislatura, quedaría simplificada y recursita a sus verdaderos alcances la labor presupuestaria anual del Congreso.

Esta reforma de procedimiento parlamentario, quedaría plenamente completada con la adopción de otra que prescribiese que en las primeras sesiones ordinarias del Congreso se destinará de preferencia a la discusión de la Ley Financiera.

Con motivo de la clausura de la exposición rural en Palmiro se ha realizado un concurso hipico por los oficiales del ejército nacional.

El millonario Asi, ha legado a la casa municipal, la suma de 20,000 pesos.

Se han inaugurado los trabajos de instalación del pabellón de San Pablo, para la exposición nacional que realizarse próximamente.

Conforme a las prevenciones Ejecutivas, se han adoptado en pequeños detalles las disposiciones de la Ley Financiera.

Las rentas para 1909, girarán, en consecuencia, alrededor de trece millones y medio de bolivianos, suma estrictamente realizable.

Aún no se ha considerado esta sección por la Cámara; la ausencia motivada del Ministro de Hacienda que concurrió al debate de alcoholes en el Senado, ha postergado el asunto de las rentas para hoy.

En el servicio de Relaciones Exteriores, la Comisión ha accedido íntegramente las iniciativas del Ejecutivo, agregando una reforma indiscutible relativa al pago de los honorarios del cuerpo diplomático, al tipo oficial de 1915 d. Esta es una reforma impuesta por razones de justicia y equidad.

El primer presupuesto aprobado ha sido el del Legislativo en la forma habitual. Hoy seguirá el estudio de las secciones de finanzas y Relaciones Exteriores.

Es digna de todo encomio la labor de la Cámara y particularmente la de su Comisión de Hacienda. Sería muy triste que no persistiera en el ejercicio de esa rara y extraordinaria virtud parlamentaria—el trabajo—en estos momentos en que el país tiene pendientes ante el Congreso, importantes problemas financieros y económicos que encierran muchas expectativas para el porvenir de la República.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial y exclusivo para EL COMERCIO DE BOLIVIA

por las vías Buenos Aires y Galveston

ARGENTINA

Contra la paz armada

Manifiesto de socialistas

Inauguración de un teatro

Exposición de bellas artes

En honor de Salmeron

Concurso hipico

Buenos Aires 29.—Los miembros del partido socialista han lanzado un manifiesto, en el que después de una acertada exposición de motivos, se apone al sostenimiento de la paz armada.

El dos de octubre próximo se estrenará el teatro construido últimamente en la Avenida 25 de Mayo. Dicho estreno se efectuará con el debut de la compañía española de María Guerrero.

Inagúrese con éxito muy satisfactorio, la exposición española de Bellas Artes.

El centro republicano español ha efectuado solemnes manifestaciones de duelo, por el fallecimiento del que fue notable hombre público de España y jefe del partido republicano, señor Nicolás Salmerón. Estas ceremonias fueron presididas por el diputado republicano, señor Rafael Calzadilla.

Con motivo de la clausura de la exposición rural en Palmiro se ha realizado un concurso hipico por los oficiales del ejército nacional.

BRASIL

Contra el servicio militar obligatorio

Un legado a la municipalidad

El pabellón de San Pablo

Río de Janeiro, 29.—Comunican de Santa Rita Estado de Minas Geraes, que toda la población se ha levantado en masa, contra el servicio militar obligatorio.

El millonario Asi, ha legado a la casa municipal, la suma de 20,000 pesos.

Se han inaugurado los trabajos de instalación del pabellón de San Pablo, para la exposición nacional que realizarse próximamente.

URUGUAY

Para evitar la invasión del cólera

Aumento del ejército

Montevideo, 29.—Las autoridades locales han puesto empeño, para evitar la invasión del cólera, que en algunos territorios europeos, está haciendo estragos.

Se ha autorizado la creación de tres cuerpos de caballería para aumentar el efectivo del ejército nacional.

RUSIA

El cólera disminuye

En pro de los desvalidos

Balance macabro

San Petersburgo, 29.—La epidemia del cólera, q' días en pasados preocupó intensamente la atención pública, está declinando notablemente.

Varias sociedades de beneficencia distribuyen en esta capital, hasta siete mil almineros a los enfermos pobres, que en estado de sonambulismo, están vagando por las calles de la ciudad.

Hasta ahora, según los datos que arrojan las publicaciones oficiales, se sabe que han ocurrido 5,226 defunciones ocasionadas por el cólera habiendo sido atacados de esta terrible enfermedad, más de 10,800 individuos.

CHILE

Compra de un ferrocarril

La senaturia de Valparaiso

Triunfo indeciso

El presupuesto naval

Convocatoria a Congreso

Ciudad de Santiago, 29.—Los miembros del Gabinete han sido convocados a sesión extraordinaria, con objeto de fijar las bases para la adquisición del ferrocarril de El Coloso.

Los radicales están disgustados con la intervención del gobierno en la elección de senador por el distrito de Valparaíso. Los candidatos propuestos para las elecciones próximas cuentan con buen apoyo, y el éxito se hace dudoso.

El presupuesto nacional correspondiente a la gestión de 1909, asciende a la suma de trece millones de pesos.

Se convocará a sesiones de congreso, para la segunda quincena de octubre próximo.

ARGENTINA

Maniobras navales

Buenos Aires, 29.—Para el verano próximo se anuncia la realización de grandes maniobras navales, que superarán a las anteriores efectuadas.

BRASIL

Refarmas infundadas

Río de Janeiro, 29.—La prensa local se ocupa extensamente de los comentarios que publican los diarios parisienses, por haber desechado la delegación brasileña, la invitación del jefe de la armada francesa, aceptando en cambio la invitación para concurrir a las maniobras navales de la armada alemana.

GRAN BRETAÑA.

La independencia de Bulgaria

Las potencias se alarman

Londres, 29.—Las potencias europeas están muy preocupadas con la proyectada independencia de Bulgaria.

ARGENTINA

Aprobación de un tratado

Buenos Aires, 29.—El H. Senado nacional aprobó hoy sin oposición el tratado de arbitraje con el Brasil.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

La Junta General para el día tres de Octubre—De orden del señor Presidente, se convoca a los miembros de esta Sociedad a Junta General la que tendrá lugar el día 3 de Octubre, horas 8 p.m. en el domicilio del Presidente, casa N° 127, calle Colón.

El Día

Un gran crimen en Oruro SU DESCUBRIMIENTO

Mas de Bs. 650,000 en peligro

LOS CRIMINALES

Actitud de las autoridades

Algunos detalles

Nuestro corresponsal en la ciudad de Oruro, comunica con fecha de ayer lo siguiente—

Septiembre, 29.—Hs. 8 a. m.

En momentos en que trasmito a Ud. este telegrama, los habitantes de esta ciudad aún no vuelven de la sorpresa que ha causado el crimen de anoche, y en todas partes se ven corrillos, que comentan animadamente lo sucedido.

Se ha intentado dar un asalto nocturno al Banco Francisco Argandoña, en las condiciones y con las circunstancias que paso a detallar, tomando los datos principales de fuente que merece fe.

El jefe de pesquisas de la Policía de Seguridad, señor Castro Hurtado, tuvo conocimiento de que se estaba practicando un feroz robo al Banco de Oruro, en el Hotel Americano con las bóvedas del Banco que están separados finamente por todo el ancho de la calle; y después de haber establecido una estricta y severa vigilancia, dió en la mañana de hoy una batida en la que han sido sorprendidos los criminales, en circunstancias en que llegaban con su trabajo de perforación a los cincuenta de la bóveda. Para llevar a cabo la captura, y para proceder con mayor seguridad, el señor Intendente de Policía, señor Donato Encinas se presentó en el lugar del suceso, con algunos Agentes de Policía y se apostaron en la calle 10 hombres del batallón segundo que mandó destacar el Prefecto señor Moisés Ascarrunz para el caso de que los criminales hicieran resistencia.

Apenas se vieron descubiertos, tres de los bandidos opusieron obstinada resistencia, dando tiros en la oscuridad y librando un verdadero combate. Desgraciadamente, ha salido herido de gravedad un agente llamado Rodolfo Vazquez, habiendo los delincuentes sufrido de su parte varios golpes. Los delincuentes son conocidos por diversos crímenes y la Policía los vigila desde hace mucho tiempo, siendo uno de ellos cómplice del asesinato perpetrado en la persona del guardián del Socavón, por N. Rojas, que fue fusilado en esta ciudad hace poco tiempo.

La cuadrilla ha caído casi íntegramente y se ha salvado a esta sociedad del constante peligro que la amenazaba.

Ojalá que los siete ladrones capturados fueran trasladados al Panóptico de esa ciudad, pues, la Policía de aquí, no ofrece ninguna seguridad y sería muy fácil una evasión.

Todo el pueblo aplaude el celo y actividad de las autoridades, que han procedido con recomendable energía y discreción.

Horas—10.30 a. m.—A última hora ha sido tomado un ladrón más y se cree que haya otro asalto en el socavón, donde nadie puede entrar sin comprometer su existencia, pues se sospecha que el que está allí dentro, sea el bandido Madrid, que es el más temible de la cuadrilla.

Todos los criminales capturados hasta este momento son de nacionalidad chilena.

Mas tarde comunicare mayores detalles.

H. 3.15 p. m. Ha principiado con toda actividad la instrucción del sumario. Los conjurados son Eliodoro Jeria, Manuel Fajardo y Juan Cáceres, capturados en el sótano y Alberto López, Carlos Santelices y Manuel Soler, capturados en sus alojamientos, siendo siete con Manuel Carrizo, portero del Hotel. El agente de Policía continúa muy mal, pues el proyectil le ha comprometido el pulmón y el hígado.

Mañana daré mayores detalles.

A las anteriores noticias transmitidas por nuestro corresponsal, agregamos el anexo telegráfico que ayer ha recibido el Banco Argandoña. Dice así:

Banco Argandoña. La Paz.

Comuniqué a Director Gerente, que anoche a horas dos de la mañana, Policía de Seguridad evitó

gran robo al Banco, por socavón a la bóveda. Después de ligero combate, cayeron tres bandidos; otros tres han sido después capturados y se persiguen a otros. Un soldado de Policía herido de gravedad. Intendente de Policía y agentes, merecen todo aplauso y agradecimiento. Ofelinas sin usted.

Felicitó al Intendente de Policía. CARROVA, Agente.

Congreso Nacional

Cámara de Diputados

Sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 1908.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR RAFAEL BERTHIN, HIJO.

Se instaló la sesión a las 2 y 3/4 p. m.

Con asistencia de los H.H. Arribas, Arce, Ascarrunz, Ballivián, Camacho, Campero, Campos, Carrasco, M. Carraga, Lanza, Pantoja, Balenc, Diez de Medina, Elías, Espinoza, Fernández, Gamarrá A., González Duarte, Guzmán, Gutiérrez, Herrera, Iturralde, Inrriucha, Justiniano, Lara, Lea-Palacio, Lizón, Medina, Méndez, Molina, Montenegro, Morales I., Morales J. A., Moreira, Moreno Nogales, Oliva, Orías, Ortega, Pabón, Padilla, Pereira, Quintana, Ramírez, Rocha, Romero, Rosetti, Salinas, Vaca Chávez, Valdivieso, Vázquez, Velasco.

Faltaron con licencia los H.H. Velasco, Valverde Calle y Zambrana.

JURAMENTO

El diputado por Ayopaya, señor Rodolfo Montenegro, prestó el juramento de ley.

CORRESPONDENCIA

Leyéronse varios oficios de acusación de recibo, enviados por el secretario del Senado.

MINUTA

Fue aprobada la minuta de comunicación presentada por el H. Diez de Medina, para que se mande a continuar el trabajo de la línea telegráfica de Aiquile a Sucre, llamada a ligar con comunicación directa, los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca.

PETICIÓN DE INFORME

Se ha señalado el viernes próximo, para que el señor Ministro de Gobierno, absuelva la petición de informe solicitada por el H. Iturralde.

PROYECTO

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º Los Bancos de Emisión, están obligados a constituir en cada capital de Departamento una agencia para la conversión de sus billetes.

Artículo 2.º La infracción de esta ley será penada con la multa de un mil bolivianos por la primera vez, con la de cinco mil bolivianos por la segunda y con la clausura de la oficina principal por la tercera.

Artículo 3.º Las multas serán impuestas por el Prefecto del Departamento a denuncia de cualquier tenedor del billete invertido y la clausura será decretada por el Poder Ejecutivo, previo informe del respectivo Prefecto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales. La Paz, septiembre 29 de 1908.

BENIGNO GUZMAN.

ORDEN DEL DIA

Quedó aprobado en sus tres sesiones el proyecto N.º 73, con la modificación introducida por el H. Ballivián de que en vez de 10,000 Bs. se vota Bs. 25,000 para la limpieza de las lagunas que circueñan la ciudad de Potosí.

PRESUPUESTO

A segunda hora, se aprobaron los tres párrafos del capítulo único del servicio legislativo:

Por Ministro de Gobierno y Fomento, se sirva presentarse un informe sobre los puntos siguientes:

1.º ¿En que estado se encuentran los estudios relativos al ferrocarril de La Paz a Puerto Pando?

2.º ¿Cuál es el plan que ha resuelto según el Supremo Gobierno respecto a la construcción de aquel ferrocarril que ha de vincular la ciudad de La Paz, con el Departamento del Beni, beneficiando a la vez a las Provincias de Nor y Sud Yungas.

3.º ¿A cuanto ascienden y en que condiciones se han entregado a The Bolivian Railway Co., los fondos destinados al ferrocarril a Puerto Pando y provenientes de la duplicación de los impuestos sobre la coca?

4.º ¿Sería conveniente el descentralizar dichos fondos, aplicándolos a la construcción inmediata del ferrocarril a Puerto Pando que se haría simultáneamente con las demás líneas férreas de la República? La Paz, septiembre 29 de 1908.

ABEL ITURRALDE. D. M. LÓPEZ. JOSÉ MARÍA GAMARRA.

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se crea un impuesto de veinte centavos sobre cada galón de alcohol que se interna al Departamento de La Paz, sea que un expendio corra de cuenta del Estado o por licitación, en caso de mantenerse el Estanco.

Artículo 2.º—Los alcoholos elaborados en el país, pagarán el impuesto de diez centavos sobre galón, sin perjuicio del fijado en la Ordenanza Municipal.

Artículo 3.º—El producto de dichos impuestos se destina con carácter permanente: a) Continuación del Manicomio de Santa Bethabá de la ciudad de La Paz, situado en el valle de Miraflores. b) Dotación del mismo establecimiento de todos los útiles y enseres que se consideren necesarios. c) Sostentamiento de enfermos y del personal de administración, botica, cuerpo médico y de asistencia especial, alumbrado, etc.

Artículo 4.º Tanto la recaudación de los impuestos mencionados como su normal inversión, se ejecutarán por el administrador del citado Manicomio, que tendrá su Secretario y Tesorero: empleados los tres directamente nombrados y dependientes del Consejo Municipal, siendo accionados el primero y el último.

Artículo 5.º Las estadísticas de enfermos, así como los balances de caja, serán mensualmente presentados por el Administrador al Concejo Municipal, para su revisión y publicación por la prensa, sin perjuicio, por cierto, de la constante acción fiscalizadora que por ley les corresponde a la Municipalidad y al Ministerio Público.

Artículo 6.º Todo ingreso será depositado en cuenta corriente en uno de los Bancos de la ciudad y la contabilidad se regulará por las leyes del ramo, con cargo de cuenta anual al Supremo Tribunal de Valores, por intermedio del Concejo Municipal.

Artículo 7.º Terminado el edificio del Manicomio y calculado, más ó menos, el presupuesto anual de gastos, los saldos sobrantes que se tengan acumulados, serán invertidos en la compra de letras hipotecarias, retiradas de la circulación, cuyos intereses pasarán al activo de ese establecimiento de beneficencia.

Artículo 8.º El Poder Ejecutivo prestará todas las facilidades necesarias para la percepción de los impuestos creados por la presente ley, encomendando su liquidación a las oficinas que estime convenientes.

Artículo 9.º Queda liberada de todo gravamen fiscal y municipal, la internación de artículos destinados al servicio del Manicomio de La Paz.

Artículo 10.º Como acto de reconocimiento a la iniciadora y fundadora de ese establecimiento de caridad, señora Bethabá M. de Montes, se le atribuyen las funciones de Presidenta honoraria, con carácter vitalicio.

Comuníquese etc. La Paz, a 28 de septiembre de 1908. JOSÉ A. MORALES. Secretario de la H. Cámara de Diputados.

La Paz, septiembre 28 de 1908. Pase a la Comisión de Hacienda.

P. O. de señor Pe.

LA LEY VETADA

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Andrés S. Muñoz.

Senador Secretario.

Quintín Labín de Célis.

Diputado Secretario.

José R. Pérez.

Diputado Secretario.

Observaciones a la ley anterior

La Paz, 19 de diciembre de 1907

Al señor Presidente del H. Senado Nacional.

Presente.

H. Señor:

Con su respetable oficio, fechado en 13 del actual, he recibido los autógrafos de cuatro leyes dictadas por el H. Congreso Nacional, ocupando el primer lugar en la enumeración la que, según expresa el oficio, fija la condición legal de los Colegios de empresa particular, debidamente autorizados, a la que se refiere especialmente el presente mensaje.

La lectura atenta de la mencionada ley, hace comprender que el H. Congreso Nacional, se ha inspirado para dictarla en espíritu de liberalidad, que honra sus patrióticos propósitos, pero haciendo a la vez surgir graves inconvenientes en su aplicación, inconvenientes que el Gobierno cree de su deber poner de manifiesto ante el elevado criterio del H. Congreso, por el muy digno órgano de usted, para los efectos constitucionales, con tanta más razón si ellos han podido pasar desapercibidos, especialmente para la Cámara revisora, que prestó su aprobación a la ley, con dispensación de todo trámite, al clausurar las sesiones ordinarias del actual Congreso.

Una ley de instrucción es siempre asunto delicado, de mucha trascendencia y requiere la mayor atención en los detalles, que pueden afectar profundamente la educación nacional, y es sólo a este título que el Poder Ejecutivo se permite presentar algunas sencillas observaciones, que no duda merecerán la ilustrada atención del H. Congreso Nacional, salvando así el Gobierno, por su parte, su responsabilidad, pues toda observación constitucional no tiene más efecto que producir una nueva consideración del asunto y requerir un voto de mayoría más acentuada para su resolución, lo que constituye también mayor garantía de acierto.

El asunto es muy complejo por su naturaleza, y si el Gobierno pretendiera encerrarlo en toda su amplitud, este oficio resultaría con dimensiones inaceptables, razón por la que me permito concretar las observaciones pertinentes a los más sencillos términos.

El artículo 1.º estatuye que los colegios de empresa particular, que se sujeten al plan de estudios, al sistema de enseñanza y a los programas o cuestionarios oficiales, fijados o que se fijen para los establecimientos fiscales o de enseñanza o de instrucción legalmente autorizados y los exámenes escolares que en ellos se rindan, bajo la presidencia del Rector de la Universidad, o en su defecto de un delegado del respectivo Consejo Universitario, en unión de los profesores especialistas que regentan las materias del examen en el mismo colegio tendrán valor legal.

La primera parte del artículo citado, no es más que la confirmación de las disposiciones escolares vigentes, pues sólo se reputan legalmente autorizados los colegios de empresa particular, que se sujetan al plan de estudios y programa oficiales y en los exámenes a los interrogatorios autorizados por el Ministerio de Instrucción, siendo también condición esencial que el cuerpo docente lleve las condiciones de competencia y moralidad determinadas por la Constitución Política y en la forma reglamentada por las leyes.

La reforma fundamental que introduce el primer artículo, se encuentra en su segunda parte, que puede considerarse como de derogatoria de la ley de 29 de diciembre de 1903, que estableció los tribunales examinadores rentados y que ha servido de base al Reglamento General de exámenes dictado por el Ministerio de Instrucción el 10 de febrero de 1904. Quedan cancelados los tribunales examinadores rentados y la organización que les

corresponde, en los colegios de empresa particular, una vez que el nuevo artículo establece que los exámenes escolares que en ellos se rindan, se realizarán bajo la presidencia del Rector de la Universidad o de un delegado del respectivo Consejo Universitario, asociado de los profesores especialistas que regentan las materias del examen en el mismo colegio. Es decir, que se vuelve de lleno a las antiguas prácticas.

La creación de los tribunales examinadores, o más propiamente calificadores rentados, ha marcado un paso decisivo en la efectividad y eficacia de las pruebas escolares, especialmente para los establecimientos de empresa particular que, hasta cierto punto, se sustraían de la prueba del examen con el control normal. La de algún delegado del Consejo Universitario cuya concurrencia era casi siempre irregular. La nueva ley no dice tampoco si los establecimientos particulares quedarán eximidos de la forma precisa de la rotación actual; pero se deja comprender que así debe ser, puesto que concurren con el delegado a formar el tribunal examinador todos los profesores del establecimiento, una vez que las materias de enseñanza están distribuidas, paralelamente, en todos los cursos.

Ultimamente las pruebas escolares han llegado a precisarse mejor, mediante la organización de tribunales especiales, divididos de las materias que comprende la segunda enseñanza en tres grupos, conforme al Supremo Decreto de 5 de junio de 1906, cuyas ventajas han podido palpase en las pruebas escritas y orales del presente año, que han permitido una comparación indispensable como base de juicio.

A esto se añade que, hoy más que nunca, es indispensable que las pruebas escolares respondan leal y honradamente a su objeto, para que los alumnos que obtienen pensiones en el exterior lleven algún bagaje científico y no sufran las consecuencias de una preparación deficiente que les impone el esfuerzo, a veces insuperable, de proporcionar a la posesión, casi en su totalidad. Son los hechos los que hablan eloquentemente a este respecto.

El artículo 2.º de la ley que motiva estas observaciones se desenvuelve en cinco incisos de una liberalidad cada vez más acentuada y que destruye todo el organismo actual, con notables contradicciones entre los mismos preceptos nuevos.

El inciso a) de dicho artículo 2.º establece, que los colegios de empresa particular, que no se subordinen a las prescripciones contenidas en el artículo anterior, en lo referente a métodos, sistemas, doctrinas y textos obligatorios, podrán funcionar siempre que los directores de esos establecimientos presenten a la autoridad escolar respectiva, antes de empezar cada curso anual un programa que contenga:—las materias que abarcará la enseñanza, distribuidas por lo menos, en seis años de estudio y comprendiendo, todas las asignaturas señaladas en el plan oficial—los días, horas, y local en que aquella ha de darse—las condiciones económicas que regirán las relaciones de profesores y alumnos—el reglamento interno—la nómina de profesores, con los documentos que prueben su competencia en las materias que han de enseñar—la nómina de alumnos matriculados. Este programa se publicará por la prensa, por cuenta del colegio interesado y no podrá ser observado sino en el caso de que estuviese en contradicción con las leyes y disposiciones vigentes, salvo las franquicias acordadas en este mismo artículo.

Como se ve, la redacción de este artículo es bastante confusa y no se sabe a qué clase establecimientos de empresa particular es aplicable, pues, si lo fuera a aquellos cuyos cursos no procuren títulos universitarios, sería irreprochable; pero si se refiere a esta clase de establecimientos, dispensa de toda autorización legal, puesto que establece la única obligación de presentar a la autoridad escolar los programas correspondientes, sin que sea necesaria la autorización de ésta para el funcionamiento del colegio que, si es de segunda enseñanza ó de facultad, debería llevar los requisitos esenciales que caracterizan estos grados en la enseñanza universitaria.

Cabe aquí una observación importante. Toda ley de libertad presupone la existencia de trabas ó limitaciones que trata de hacer desaparecer la ley nueva. El inciso de que se trata hace

suponer que existen prescripciones referentes a sistemas, doctrinas y textos obligatorios, siendo así que no existen tales restricciones y que hay completa libertad de métodos y doctrinas de los obligatorios, según las disposiciones escolares vigentes. Lo único que hay obligatorio es el plan de estudios, el programa que no desvirtúa y los interrogatorios de exámenes, que no imponen método, doctrina, ni texto y sólo contienen algunas indicaciones libradas al criterio del profesorado.

El inciso b) es la repetición del precepto constitucional que establece las condiciones de la enseñanza y la supervigilancia del Estado.

El inciso c) prescribe, que los exámenes escolares que se rindan en los establecimientos filialmente indicados, bajo la presidencia del rector, ó en su defecto, de un delegado del respectivo consejo universitario, en unión de los profesores especialistas que regentan las materias del examen en el mismo colegio, tendrán valor legal.

Parece deplorable el conjunto de estas dos últimas prescripciones que tales establecimientos, que no llenan más formalidad que la de presentar sus programas, sin requerir aprobación ni autorización legal, dan cursos universitarios válidos; lo que sería inaceptable por la falta de las garantías precisas determinadas en el artículo 1.º de la misma ley, resultando así una contradicción manifiesta.

En inciso d) establece que para que los alumnos de esos colegios puedan pasar a otros fiscales ó a los particulares de que trata el artículo 1.º de esta ley, deberán, previamente, rendir los exámenes precisos ante los tribunales de éstos, con sujeción estricta a los programas y cuestionarios oficiales, en el modo y forma que prescriben los reglamentos del caso.

Esta prescripción lejos de ser una liberalidad, constituye una restricción en beneficio de los establecimientos irregulares a que se refieren los incisos anteriores, puesto que se obliga, implícitamente a los alumnos de esos colegios a concluir en ellos sus estudios, por la sencilla razón de que si los programas y distribución de materias son distintos de los colegios fiscales ó particulares, se encuentran en la imposibilidad de pasar a esos colegios y de rendir una nueva prueba, que es también una nueva dificultad y por consiguiente una nueva restricción.

Por otra parte el citado inciso destruye por su base todo el esfuerzo empleado y todo el excelente resultado obtenido por el Gobierno con la unificación del plan y programas de estudio. Precisamente uno de los grandes males que hace desaparecer esa unificación consiste en la facilidad de que los alumnos pasen de un colegio a otro, sin dificultad ninguna y sin estar condenados a permanecer fatalmente en el colegio donde comenzaron sus estudios, trasladados que se hacen inevitables en los casos de cambio de domicilio ó residencia ó por incompatibilidades muy frecuentes en la vida escolar.

El inciso e) del citado artículo 2.º estatuye que los alumnos de estos mismos colegios (los que no necesitan más que presentar sus programas) que comprueben, mediante certificados auténticos, haber cursado todas las materias comprendidas en el plan fiscal de estudios, podrán optar el grado de bachiller, una vez vencida la segunda enseñanza, exhibiendo idénticas pruebas, ante los mismos tribunales examinadores, con estricta sujeción a los mismos programas o cuestionarios y en la misma forma que los alumnos aspirantes a la enseñanza oficial. Es decir que los alumnos de estos colegios, que no ofrecen ni garantía de aprobación de sus programas ni de la autorización legal, acaban por sustraerse de todo control oficial por parte del Estado, rindiendo los exámenes de bachillerato, ante los mismos tribunales examinadores, se entiende, los que reciben sus pruebas de curso, pues así se desprende del tenor del precepto indicado.

Pero hay algo más grave y trascendental en la nueva ley proyectada y es el artículo 3.º, cuyo tenor literal es el siguiente:—Los estudiantes que no hubiesen cursado en establecimientos oficiales ni particulares y los que, por algún motivo inculpable, hubiesen dejado dichos cursos, tienen el derecho de presentarse a examinarse ante cualquier establecimiento oficial de enseñanza primaria ó secundaria, siempre que se sujeten estrictamente a los programas cuestionarios y reglamentos oficiales; quedando prohibido el examen simultáneo de dos ó más cursos ó de asignaturas correspondientes a dos ó más cursos, en un sólo año escolar.

Si exageración, puede decirse que este precepto importa decretar la clausura de los colegios oficiales y particulares, pues muy pocos de los alumnos de nuestros diminutos establecimientos de instrucción dejarán de preferir esta suprema libertad de no concurrir a los colegios en vez de sujetarse al régimen y disciplina de ellos, que imponen esfuerzos y consagración por limitados que sean. Desde luego, puede tenerse por segura la clausura de los cursos superiores a los que llega diminuto número de alumnos, que en algunos distritos apenas alcanzan al número de seis que requiere la ley para formar curso.

En los colegios oficiales el Estado se verá en la difícil alternativa de clausurarlos ó de sostener un crecido personal de profesores para muy escasos alumnos. Cabe también interrogar aquí por qué se establece esta franquicia en favor de los alumnos de primera y segunda enseñanza y no para los de facultad que estudian con más convicción y con mayor interés de obtener una profesión?

Podrá decirse que es suficiente control el de los programas oficiales y el de los tribunales examinadores; pero esta ilusión sólo puede caber en quienes no conocen las habituales condescendencias y la lenidad con que generalmente se procede en las pruebas escolares.

Buscando la razón y los antecedentes de una liberalidad tan extraordinaria, parece encontrarse en una prescripción de la legislación escolar argentina; pero cuyos alcances son enteramente limitados. La legislación argentina, como la mayor parte de las legislaciones escolares, de muchos pueblos avanzados, reconoce cursos libres y alumnos libres; pero los primeros solamente para materias determinadas y los segundos sólo para el primer curso de segunda enseñanza, pero existiendo en esos países escuelas primarias superiores donde se estudian las materias correspondientes al primer curso de segunda enseñanza. A pesar de ser tan limitada esa libertad hay la tendencia de restringirla por sus malos efectos y como prueba de ello se encuentra la palabra autorizada de los cuerpos universitarios.

El informe prestado por la Comisión respectiva de la Universidad de Buenos Aires en 24 de febrero de 1891, contiene estos notables conceptos:—La consecuencia de todo esto (cursos libres y alumnos libres) ha sido funesta para la disciplina de los colegios, sobre todo, el Colegio Nacional de la capital, que ha tenido y tiene gran número de alumnos libres. Estos alumnos, ó son, los que generalmente sucede, los rezagados de los cursos y que han sido reprobados en sus exámenes, ó son los que necesitan tener otros ocupaciones, sólo asisten a determinados cursos: los primeros que sólo pueden inscribirse en un sólo año y que deben dar examen de algunas de ellas, son elementos de desorden en las clases en que ningún interés reclama su atención y los segundos con sus frecuentes salidas, hacen imposible una vigilancia estricta sobre los alumnos regulares, produciéndose confusiones, frecuentes. Los alumnos de los colegios, en los cursos regulares, no pueden ser sino regulares. El que siendo regular se coloca en las condiciones de no poder continuar siéndolo, debe sufrir las consecuencias, que son el estudio fuera del colegio, y el sometimiento a las mayores pruebas que en estos casos se exigen. Esta solución es exigida por la disciplina y está plenamente comprobada por la experiencia de más de seis años.

Merece llamar la atención del H. Congreso el citado artículo 3.º, que además de establecer una libertad extrema para los alumnos que no quieran concurrir a los cursos regulares, comprende también a los que, por algún motivo inculpable, hubiesen dejado dichos cursos; es decir que siempre resultarán inculpables los alumnos que por sus faltas, merezcan ser separados del establecimiento.

Es verdad que en algunos pueblos muy avanzados en su cultura educacional, existen no sólo cursos sino colegios y universidades libres; pero es sabido también que los certificados de estudios y títulos universitarios de esos establecimientos no tienen valor oficial y sólo tienen el que les da el propio título de esos

establecimientos excepcionales, normados en centros donde abunda el profesorado competente y donde existen las condiciones que aún está muy lejos de tener el país para dar vida a esa clase de instituciones. Además, dentro de nuestros actuales leyes escolares, estamos ya excluidas estas instituciones.

Repto señor Presidente, que el asunto es tan amplio que puede acararse desde muchos puntos de vista, para llegar siempre a la conclusión de que la libertad en la enseñanza, como en cualquier otra esfera de la actividad, nunca puede ser limitada y debe desenvolverse dentro del orden, como lo proclama la más avanzada doctrina liberal y que la excesiva liberalidad de la nueva ley puede convertir la libertad de enseñanza en desorganización.

Para concluir esta ya larga exposición, que por su naturaleza debe ser muy concreta y dejar los detalles para el debate parlamentario correspondiente me permito una última consideración.

Los títulos profesionales que se dan por las universidades, con carácter oficial, descausan sobre la fé que merece la palabra oficial y no se comprende cómo el Gobierno podrá dar fé de la competencia y moralidad, que forman la base de los títulos profesionales y de los grados universitarios si que profesores y alumnos lleven las condiciones establecidas por las leyes escolares vigentes.

Comprendo, señor Presidente que el H. Congreso Nacional, al dictar la ley que me permite observar, se ha inspirado en los más elevados propósitos, que vienen caracterizando su acción progresista en materia educacional, especialmente en estos últimos años; pero creo también que es indispensable que se dignen considerar las sencillas observaciones que contiene el presente oficio y si las encuentra fundadas se dignen no insistir en la ley que me refiero, cuya excesiva liberalidad deroga, implícitamente, las salidas y previsoras disposiciones estatuidas por las leyes de 22 de Noviembre de 1872, 12 de Diciembre de 1882, 6 de Febrero de 1900, 29 de Diciembre de 1903 y 17 de Diciembre de 1904, que concuerdan en robar de garantías, de eficacia la enseñanza pública, dentro de una libertad correctamente comprendida y definida por el artículo 4.º de la Constitución.

Con estas convenciones, naturalmente expresadas, y con los propósitos que el de presentar el mayor acierto en asuntos de tanto interés al país, me permito hacer uso de la facultad que me confiere el artículo 70 de la misma Constitución Política del Estado, dentro de lo que me permite por ella establecido, habiendo concurrido al debate del ramo a la discusión de la ley de instrucción que lleva fecha 7 del actual y que ha sido comunicada por oficio del 33, entregado en mi despacho el día 14 hs. 2 p.m.

Como la ley comunicada, que es objeto de estas observaciones, ha venido a mi Despacho después del receso de las sesiones ordinarias del Congreso, el presente mensaje se publica en la forma determinada por la misma Constitución.

Con mis más distinguidas consideraciones, me es honroso repetirle de Ud. muy

Atento Servidor,

ISMAEL MONTES.

JUAN M. SARACHO, Ministro de Justicia é Instrucción.

Manual de Procedimientos

A la serie de textos útiles que ha obsequiado a la juventud estudiantil, el doctor Enrique Mallon Balboa, tenemos que agregar otro opusculo, tan importante como los que ya han sido puestos en circulación. Nos referimos al Manual de Procedimientos, que no obstante de ser una ampliación de anteriores ediciones, importa un nuevo y valioso obsequio a la juventud que asiste a las aulas universitarias, a las autoridades que tienen motivos de concurrir a los tribunales de justicia, ya sea para reclamar un derecho lesionado ó ya para ejercer las delicadas funciones de representante de la ley. La abundancia de Códigos voluminosos, leyes suplementarias y reformatorias, así como los reglamentos diversos que existen dispersados en anuarios, Gacetas Judiciales y otros documentos oficiales, hacen embarazosa la tra-

Artículo 1.º—Los colegios de empresa particular que se sujeten al plan de estudios, al sistema de enseñanza y a los programas o cuestionarios oficiales, fijados o que se fijen para los establecimientos fiscales de segunda enseñanza o de instrucción secundaria, se reputarán legalmente autorizados y los exámenes escolares que en ellos se rindan, bajo la presidencia del Rector de la Universidad, o en su defecto, de un delegado del respectivo Consejo Universitario, asociado de los profesores especialistas que regentan las materias del examen en el mismo colegio, tendrán igual valor académico que los que se reciban en los de enseñanza oficial; gozando los alumnos aprobados en ellos, de los mismos derechos y beneficios de que disfrutan los de aquella.

Artículo 2.º—a.) Los colegios de empresa particular que no se subordinen a las prescripciones contenidas en el artículo anterior en lo referente a métodos, sistemas, doctrinas y textos obligatorios, podrán funcionar siempre que los directores de esos establecimientos presenten a la autoridad escolar respectiva, antes de empezar cada curso anual, un programa que contenga:—Las materias que abarcará la enseñanza, distribuidas por lo menos en seis años de estudio y comprendiendo, como mínimo indispensable, todas las asignaturas señaladas en el plan oficial—los días, horas y local en que aquella ha de darse—las condiciones económicas que regirán las relaciones de profesores y alumnos—el reglamento interno disciplinario—la nómina de profesores, con los documentos que prueben su competencia en las materias que han de enseñar, y la nómina de alumnos matriculados. Este programa se publicará por la prensa, por cuenta del colegio interesado y no podrá ser observado sino en el caso de que estuviese en contradicción con las leyes y disposiciones vigentes, salvo las franquicias acordadas en este mismo artículo.

b.) La vigilancia del Estado sobre estos establecimientos, se reducirá a las condiciones de competencia y moralidad, así como al cumplimiento riguroso del programa, a que se ha hecho referencia.

c.) Los exámenes escolares que en ellos se rindan, bajo la presidencia del Rector de la Universidad, o en su defecto, de un delegado del respectivo Consejo Universitario, en unión de los profesores especialistas que regentan las materias del examen en el mismo colegio tendrán valor legal.

d.) Para que los alumnos de estos colegios puedan pasar a otros fiscales ó a los particulares de que trata el artículo 1.º de esta ley, deberán previamente, rendir los exámenes precisos ante los tribunales de éstos, con sujeción estricta a los programas o cuestionarios oficiales, en el modo y forma que prescriben los reglamentos del caso.

e.) Los alumnos de estos mismos colegios, que comprueben, mediante certificados auténticos, haber cursado todas las materias comprendidas en el plan fiscal de estudios o cuestionarios, podrán optar el grado de Bachiller, una vez vencida la segunda enseñanza, exhibiendo idénticas pruebas, ante los mismos tribunales examinadores, con estricta sujeción a los mismos programas o cuestionarios y en la misma forma que los aspirantes de la enseñanza oficial.

Artículo 3.º—Los estudiantes que no hubiesen cursado en establecimientos oficiales ni particulares y los que, por algún motivo inculpable, hubiesen dejado dichos cursos, tienen el derecho de presentarse a examinarse ante cualquier establecimiento oficial de enseñanza primaria ó secundaria, siempre que se sujeten estrictamente a los programas, cuestionarios y reglamentos oficiales; quedando prohibido el examen simultáneo de dos ó más cursos ó de asignaturas correspondientes a dos ó más cursos, en un sólo año escolar.

Artículo 4.º—Quedan derogadas las leyes y demás disposiciones que sean contrarias a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional,

La Paz, diciembre 7 de 1907.

MACARIO PINILLA.

CÁRLOS FLORES QUINTANA.

lor del compilador más paciente... La concepción de antiguas disposiciones...

Dario Gutiérrez

OFICINA DE NEGOCIOS, INYAVI 17 y frente al Banco Nacional de Bolivia. Casilla de correo N° 41. Teléfono N° 172.

RECIBE DEPÓSITOS a la vista y a plazo, dando en garantía letras hipotecarias ó acciones de bancos.

AVANZA FONDOS con garantía de títulos, inclusive Bonos y Vales Municipales.

VENDE

Giros sobre Lima, Arequipa, Mollendo, Buenos Aires, Santiago, Valparaíso, Antofagasta. Agencia general en Bolivia de la Compañía argentina de Seguros sobre la Vida.

EL PODER DEL BELLO SEXO

ESTÁ EN SU BELLEZA No hay belleza perfecta sin un cutis suave, aterciopelado, sin espinillas, manchitas ó pecas, lo que conseguiréis con el uso constante y exclusivo de la

Crema del Nareem

compañera indispensable a toda señora y señorita.



Día Social

H. Montenegro

Procedente de la ciudad de Cochabamba, se halla entre nosotros el señor Rodolfo Montenegro, diputado por la histórica provincia de Ayopaya.

Ya a primera hora, prestó el juramento de ley, en la H. Cámara de Diputados.

No ha podido incorporarse más antes, porque no le fué posible aliviarle de una afección aguda al oído, que en el altiplano podía agravarse de manera fatal, según expresión de los doctores en la materia.

Ya presente en el púedto del deber, formará como siempre entre los ciudadanos que no se apartan del sendero único por donde van los hombres evidentemente patrióticos y bien intencionados, como que tiene honrosos precedentes, en ese sentido.

Creemos que el caballeroso é inteligente representante señor Montenegro, será en nuestra sociedad, objeto de las mismas consideraciones de que goza en la culta sociedad cochabambina.

Saludamos cumplidamente al distinguido diputado.

Otros huéspedes

También se encuentran en esta procedente de la misma ciudad, los señores José Guzmán Aguirre y Eusebio Agreda, prestigiosos caballeros cochabambinos.

El H. Velasco

Este distinguido diputado por la importante provincia de Tarata, ha sido telegráficamente llamado de la ciudad de Cochabamba, a causa de haberse rengravado seriamente la enfermedad de su esposa. Con tal motivo le ha sido concedida una licencia de ocho días.

Bautizo

En la noche del domingo último, se ha llevado a la pila bautizmal una niña del sargento mayor de Ejército Jorge Tejerina y señora Mercedes Mendieta de Tejerina, sirviendo de padrinos el señor Juan M. Saracho, Ministro de Justicia é Instrucción y su esposa señora Rosaura G. de Saracho.

Banquete

En la tarde de ayer se ha llevado a cabo el banquete ofrecido por el ministro de Alemania acreditado en esta ciudad señor von Haxthausen y su distinguida esposa a sus numerosas relaciones que cultivan en nuestra sociedad.

Esta espléndida fiesta se ha realizado en la suntuosa mansión de la Legación germánica, situada en la Avenida Arce.

La exquisita galantería de los auditores y su porte distinguido, el servicio esmerado y el ambiente de cordialidad que reinó entre los concurrentes, hicieron que la fiesta se desahizara de la manera más agradable que se podía esperar.

Concurrieron a esta simpática fiesta, algunos ministros diplomáticos acreditados en esta ciudad, representantes nacionales y otras personas muy distinguidas de nuestra sociedad.

En suma, la fiesta ofrecida por Legación del Imperio alemán, resultó una nota social muy sobresaliente de estos últimos días.

Cumpleaños

El día de ayer ha celebrado su natalicio, la señora Mercedes Castillo de Cusicanqui.

Viajeros

De la ciudad de Oruro han venido a La Paz, el señor Juan Roth, prestigioso industrial de esa capital, el señor Juan de la C. Delgado reportado abogado, y el señor J. M. Soriano Galvarro, que desempeña el cargo de Secretario de la Prefectura de ese Departamento.

José Gutiérrez Guerra

Dirección Telefónica: «GUERRA» TELÉFONO 97 - CASILLA 282.

62-68 Calle Chirinos

LA PAZ - (BOLIVIA)

Table with exchange rates for various cities: Londres, Hamburgo, Madrid, New York, Buenos Aires, Lima, Arequipa, Mollendo, Santiago, Valparaíso, Antofagasta, Iquique.

VALORES Compra Venta

Table with financial values for various banks and institutions: Banco Nacional de Bolivia, Banco Industrial, Banco Agrícola, etc.

La Paz, septiembre 23 de 1908.

LA PAZ

ALMANAQUE

SEPTIEMBRE

PRIMAVERA

Miércoles 30.—San Jerónimo, y Santa Sofía.

OCTUBRE

Jueves 1o.—San Remigio, ob. y confesor.

Viernes 2.—Nuestra Señora del Rosario.

Sábado 3.—Stos. Cándido, m. y Hesiquio, ob.

Domingo 4.—Stos. Francisco de Asís, fr. y Pláton, ob.

Lunes 5.—Stos. Proilán y Atilano ob. fr. y Pátron.

Martes 6.—San Bruno cf. y sta Erótica, mr.

BOTICA DE TURNO

Para la 1a. quincena la Botica Pacafín.

Batallon Loa

El teniente coronel Nestor Montes ha sido nombrado Jefe Comandante del batallón Loa

4º. de línea, y el mayor Ramon Castillo 2º. comandante del mismo cuerpo.

Sentencia Judicial

El señor Juzgado de partido de esta Capital ha dictado sentencia en el Juicio seguido contra Inocencio Flores por el delito de homicidio Calavera, condenándolo a 18 meses de reclusión.

Destinos militares

El Estado Mayor General, ha dictado las siguientes órdenes, designando varias colocaciones superiores en algunos repartimientos del ejército.

Cuartel General en La Paz, a 28 de septiembre de 1908.

Por acuerdo del señor Presidente de la República é orden del señor Ministro de Guerra.

El General Jefe del Estado Mayor General, dispone:

Art. único.—Son destinados: El Coronel Manuel Canseco, al Consejo Supremo de Guerra.

El Coronel Zenobio Rodríguez, a la lista de inválidos con el haber íntegro de su grado, debiendo pasar revista en lista especial.

El teniente coronel Nestor Montes y el mayor Ramon Castillo, de 1º. y 2º. Comandante del Batallón "Loa" 4º. de línea, respectivamente.

El Teniente Coronel Ismael Lozada, de 2º. Comandante del Batallón "Loa" 2º. de línea.

El Teniente Coronel Justinauro Zegarrando, de Sub Director del Colegio Militar, y

El Mayor Juan Franco R., de 3º. Comandante del Batallón Mariló 1º. de línea.

Comuníquese.

Por el General Jefe del E. M. G.

El Coronel Sub-Jefe

C. M. DE VILLEGAS

Comuníquese.

Por el Coronel Sub-Jefe

C. M. DE VILLEGAS

Comuníquese.

Por el Coronel Sub-Jefe

El Teniente Coronel Jefe de la Sección Geográfica.

CARLOS NUÑEZ DEL PRADO

Fiesta de estudiantes

La juventud universitaria de La Paz, en cumplimiento de una resolución tomada por el Congreso Internacional de Estudiantes de Montevideo y ratificada por la Comisión en esta ciudad, ha celebrado el 21 de septiembre fiesta de estudiantes y ha festejado el día con un carácter festivo é instructivo.

Con tal motivo, el Presidente del Congreso Universitario Nacional, señor Claudio Hipólito, ha enviado un telegrama de felicitación al secretario nacional, el distinguido universitario señor Juan Cepeda R., quien ha respondido debidamente felicitando a los estudiantes pueños por su actitud patriótica.

Además aplaude los jóvenes estudiantes, que comienzan a cumplir estrictamente las resoluciones tomadas en el Congreso Universitario Nacional de Potsd, y que esperamos, que seguirán laborando en sentido del adelanto y progreso de la clase intelectual de Bolivia, que constituye fuerza dinámica en el movimiento institucional.

La muy digna aspiración de engrandecimiento y progreso, está probada objetivamente con la actitud tomada por los universitarios de La Paz y Potsd que comienzan la real y efectiva propaganda; los unos cumpliendo resoluciones tendientes a la unificación universitaria, los otros comenzando las conferencias públicas a la clase artesana.

Los demás Distritos Universitarios suponemos que seguirán este noble ejemplo, comenzando por su parte el trabajo que se ha impuesto en la clase estudiantil.

«De la Tierra»

Labores edilicias

El cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento interior del Concejo Municipal, ha renovado éste sus Inspecciones para el último trimestre del año en curso, habiendo quedado constituidas en la forma siguiente:

Tesoro y Recaudación, señor Manuel Ventemillas.

Instrucción y Biblioteca, señor Enrique Mallea B.

Hospital y Lazareto, señor Carlos de Villegas.

Trato, Parques y paseos, señor César Salinas.

Obras públicas y Aguas, señor Nestor P. Velasco.

Policía, Higiene y Alumbrado, señor Emilio Zalles.

Cementerio General, señor Manrico Murillo A.

Tren y Espectáculos públicos, señor David Ascarunz.

Boticas, Beneficencia y Cárcel, señor Claudio Q. Barrios.

Mercedes y Mataderos, señor Galo Aristarain.

El señor Alfredo Salinas, ha sido designado para la Secretaría del Ayuntamiento.

Reconocimientos muy acertados las designaciones efectuadas según el rol anterior, pues casi todos los señores ediles han desempeñado ya en otras ocasiones los cargos para los que hoy han sido nombrados, demostrando en ellos laboriosidad y tino.

Consejo Supremo de Guerra

El Coronel Manuel Canseco ha sido destinado al Consejo Supremo de Guerra, en reemplazo del igual señor Zenobio Rodríguez, que en atención a sus heridas y largos servicios ha sido jubilado con el sueldo de su graduación.

Subprefecto de Inquisivi

Aceptada la renuncia que el Subprefecto de la Provincia de Inquisivi, señor Casimiro Caballero presentó al Supremo Gobierno, ha sido nombrado para reemplazarlo el señor Abel Peñañiel, que desempeña iguales funciones en la Provincia de Sud Yungas.

Comisión de Agricultura

Habiendo pasado una minuta de comunicación la presidencia de la Cámara de Diputados, instando al Ejecutivo la necesidad de enviar a los Yungas del Espíritu Santo, de la Provincia del Chaparé, un ingeniero agrónomo que estudie una enfermedad no conocida que ha invadido los cocales y los destruye, el Ministerio de Colonización ha ordenado que el ingeniero señor Cornacchia, que se encuentra en Cochabamba, marche a la Provincia del Chaparé en comisión, para atender a esta necesidad y estudiar los medios de sanear esa región.

El ingeniero Cornacchia debe remitir un informe detallado de su comisión para que en vista de él se tomen las medidas necesarias, a fin de salvar la agricultura de esta plaza perjudicada por el mal de la coque.

Retiro de un municipio

El doctor Claudio Q. Barrios, que entró en el mes de agosto último a formar parte del Ayuntamiento en calidad de suplente, ha anunciado en la sesión última que, habiendo aceptado la vocación de la Corte Superior del Distrito, le era forzoso dejar el municipio, al que renuncia con su grado todos sus derechos y obligaciones voluntariamente.

A ocasión del Consejo señor César Salinas, se tributó un voto de aplauso al señor Barrios, por los servicios que ha prestado al pueblo de La Paz, en el desempeño de su cargo; resolución que le fué comunicada con encomiásticas frases, por el Presidente del Ayuntamiento señor Emilio Zalles.

A ocupar el asiento dejado por el señor Barrios, será llamado el suplente inmediato señor José L. Calderón, quien de le incorporarse al Ayuntamiento en la sesión del próximo viernes.

Al Abaroa

Por orden superior el Capitán Faustino D. Gonzales del Estado Mayor General ha sido destinado a prestar sus servicios militares en el Regimiento Abaroa 1º de caballería.

Sesión municipal

Como lo anunciamos, el día de ayer ha tenido lugar la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que por falta de quórum no se efectuó el día lunes.

Asistieron ayer los señores señores Zalles, Ventemillas, Ascarunz, Barrios, Velasco, Salinas, C. Mallea, Villegas, Aristarain, Murillo y Salinas A., habiendo dejado de concurrir el Presidente titular señor Flores Quintela, que se encuentra hancido hasta la próxima sesión.

Así como como censuramos la constante falta de los señores ediles a sesión, nos es grato de ver también constancia de que notable puntualidad con que han comparecido el día de ayer, no obstante ser día y hora distintos de los fijados por el reglamento. Si esto aconteciera siempre diríamos que tenemos ya Municipalidad.

Agencia en Puno

Es sabido que las mercaderías que vienen de Mollendo con destino a Bolivia, sufren generalmente enormes demoras en Puno, porque lo Peruvian muchas veces prefiere embarcar buques que no pertenecen al Comercio, ó que que no hay capacidad suficiente en los vapores para trasladar toda la carga que conduce el ferrocarril de Arequipa. De estas deficiencias resultaba que

en más de una ocasión se perdían buques cuyo paradero se ignoraba, y que sin embargo aparecían meses y aun años después a su puerto de origen.

A fin de evitar estas demoras, el señor José Ascarunz Vega, teniendo la feliz idea de establecer una Agencia Comersal en Puno, ha pasado rápido de la carga a sus comités, estratagemas a la vez que se rompan los buques en la operación de carga y descarga.

El señor Ascarunz Vega cuenta ya con numerosos comités.

Revista de Comisario

En cumplimiento de la disposición que publicamos más arriba, el día de mañana pasará revista de comisario los cuerpos y repartimientos del Ejército relictos en esta plaza.

Según prescripciones de las Ordenanzas Militares, las bandas de música tocarán asamblea en la Plaza Murillo a las 10 a. m.

ORDEN GENERAL

Por orden del señor Ministro de Guerra.

El General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El día 1º de octubre próximo se pasará revista de Comisario, en la forma ordinaria de ley; presidirá el acto en los cuerpos é Institutos Militares, el señor General don Zenón Cossío, con intervención del señor Director del Tesoro Nacional, y en las listas de Plaza el señor General, Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Departamental.

Comuníquese

Por el General Jefe del E. M. G.

EL CORONEL SUB-JEFE.

CARLOS M. DE VILLEGAS.

Comuníquese.

Por el Coronel Sub-Jefe.

EL TTE. CORONEL JEFE DE LA SECCION GEOGRAFICA.

CARLOS NUÑEZ DEL PRADO

Ministerio de Agricultura

Agricultura

Presión atmosférica reducida a 0º, máxima en mm..... 494.03

Presión atmosférica reducida a 0º, máxima en mm..... 494.51

Temperatura media en mm..... 493.14

Temperatura máxima en mm..... 11'30

Temperatura mínima en mm..... 17'5

Temperatura mínima en mm..... 11'8

Humedad relativa, en centésimos, media..... 58.77

Tensión del vapor de agua en mm media..... 5.71

Evaporación en mm..... 7.0

Evaporación en mm..... 6.0

Dirección dominante del viento superior..... NO

Dirección dominante del viento inferior..... NO

Velocidad horaria del viento en Kms..... 5.7

Velocidad total del viento en las 24 horas..... 138

Fenómenos diversos observados Lluvia en mm..... 20

La Paz, a 29 Sptbre. de 1908

V. E. MARCHANT

Director

INSERCCIONES.

S.S. E.E. DE EL COMERCIO

DE LA PAZ

Carolina Z. y de Guzmán, se permite rogar a ustedes se sirvan dar publicidad en su periódico diario, a la expresión de gratitud que dirige a todo el vecindario de La Paz y especialmente al Supremo Gobierno y a los Distritos y demás autoridades del Gobierno Militar, por las distinguidas manifestaciones que se han servido hacer a su hijo Ricardo Guzmán, alumno del referido colegio y muerto desgraciadamente en 21 de agosto del presente año.

Quedan gravadas en el corazón atribulado de una madre tan señalada pruebas de estimación, que las recordará siempre con gratitud.

Sucre, 20 de Sphre. de 1908.

Buzón

Actualidad universitaria

El día 26 del mes que termina, se ha publicado en las columnas de este diario, una petición de informe suscrita por más de sesenta universitarios, que se han visto obligados a hacer pública esta petición, para desvanecer los insistentes rumores que corrian acerca de la mala actuación de nuestros delegados ante el Congreso de Estudiantes que se reunió en la ciudad de Potosí, y además por haberse negado a prestar su informe en más de una ocasión, siendo así que estaban obligados los señores delegados a prestar la información que se les solicitaba.

A una petición suscrita por la mayoría de la Universidad, creamos que por cortesía los señores Delegados, debían informar acerca de su actuación; para que en caso de que hubieran satisfecho con su información, se les hubiera discernido, un voto de aplauso, reservándose el derecho de darles un voto de censura en caso de que la Universidad de La Paz, no hubiera estado bien representada.

Pero, los señores Delegados, lejos de cumplir con su deber, no han dicho esta boca es mía, más bien, han ofrecido informar gustosos a una petición suscrita por cuatro o cinco universitarios (sic).

Es de advertir que esa petición de informe suscrita por cuatro o cinco universitarios; no se la ha hecho por conducto regular, es decir, que no se ha presentado al Presidente del Comité Universitario, que es el Sr. Luis Villagra, sino al Sr. Acea, que no tiene facultad para dar curso a dicho pedido, porque debe ser el señor Acea quien, en la reunión del 21 de los corrientes, se le ha nombrado Presidente ad hoc, solamente para dar curso a esa sesión; pero en ningún caso para usurpar las atribuciones del señor Villagra, y dándose a esa petición de informe que bajo todo punto de vista es improcedente.

Ya tendremos ocasión de hacer conocer el resultado de la asamblea del día 2.

UNIVERSITARIOS.

AVISOS NUEVOS

AVISO DE REMATE.—El Dr. Francisco Viscarra H., Juez 1º de Partido de la Capital, por auto de la fecha, ha señalado nuevamente el día jueves 15 de octubre próximo, a las 2 de la tarde, para el remate de la finca Tamimpará, situada en la comarca de Cochabamba, en la provincia del Cercado, bajo la base de su tasación pericial de 26,081 Bs. 66 cts., en virtud de la autorización judicial que el Monasterio del Carmelo tiene para dicha venta.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora indicados a la oficina del suscrito secretario. La Paz, Sphre. 28 de 1908. ANGEL S. ALVAREZ. G. V. 2416

Funciones Religiosas

En conmemoración del 50º aniversario de la ordenación sacerdotal de S. S. el Papa Pio X, se celebrará un solemne triduo en el Templo de la Compañía, los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Octubre. Habrá exposición solemne del Santísimo en la misa de las 8 a.m. y así mismo en la función de la noche, panegírico y reseña. El viernes 2 habrá comunión general de la Asociación de la "Comunión Reparadora". El Sábado 3 igual ceremonia de las "Hijas de María". El Domingo 4 de los alumnos del Colegio de San Calixto y la Asociación de "Caballeros del Corazón de Jesús" y de "Artesanos de San José".

HABITACIONES AMUEBLADAS para caballeros ó un matrimonio, se encuentran en la casa N° 33 de la calle Yanacocha.

Para tratar en la misma casa, 4 v. 2416

CENTRO COMERCIAL.—Por resolución del directorio del Centro Comercial, se convoca a junta general para el 2 de octubre, a las 7 y 1/2 p.m. Se insinúa puntual asistencia. El secretario general.—RAMÓN 2º GONZALEZ. 4 v. 2415

SE VENDE.—Un caballo de 7 años; bi adiestrado, brillante y vigoroso, se puede verlo todos los días a cualquier hora en la calle Hichinea N° 5. 3 v. 2415

INSITUTO NACIONAL DE Veterinaria.—Sección de enfermerías y Marisquería.—Se pone en conocimiento del público, que desde hoy empiezan a funcionar estos dos repartos, calle Murillo N° 343; de conformidad con las tarifas autorizadas por el Ministerio de Colonización y Agricultura. La Paz, Sphre 21 de 1908. El director.—Dr. José TORREGGIANI. 1 m. S. 22

AVISO AL PUBLICO.—Juan C. Zúñiga, profesor de música y afinador de pianos, ofrece sus servicios al público, dá lecciones á domicilio en piano, violín, flauta, concertina, mandolina, etc., etc. Asiste en bailes, sarnos y banquetes. Precios equitativos y convencionales. Se le encontrará todos los días en su domicilio, calle Chirinos N° 86. 1 m. S. 23.

CABALLERO EXTRANJERO buenas referencias, busca pieza (ampliada) en casa de familia. A. D. Casilla correo 234. 3 v. 2413

6500 Bs. se nos está, á intereses, sobre una casa nueva. En esta imprenta se dará razón.

JOSÉ M. de ACHA.—Compra y vende terrenos de Banco, Letras Hipotecarias, acciones de correcciones de minas, etc., etc. Dirigirse á Cochabamba. La. My. 3

SE ALQUILA.—Una espaciosa casa quinta, situada en el valle de Sopocachi, á dos cuadras del Parque Pando. Tiene agua potable y todas las comodidades necesarias para una familia. Se dará por mayores en la calle Indaburu, N° 15. La Paz, Septiembre 15 de 1908 15 v. 2404

AVISO DE CORREOS.—Se pone en conocimiento del público, que se ha establecido en la calle del Comercio, contigua á la Botica Central, un Buzón de correos, en el cual se recibe correspondencia al Interior de la República y Europa vía Buenos Ayres, y Chile, hasta las 6 a.m., del día de la partida de los trenes á Oruro. Previamente que, dicho buzón es exclusivo para el Interior de la República y Excorior vías Buenos Ayres y Chile. Toda otra correspondencia que se encuentre en dicho buzón, será rezagada en la oficina de Oruro. Así mismo, se recibe correspondencia para el Exterior de la República vía Moñendo y Guaquí hasta la misma hora en los buzones de la oficina de correos y en el establecimiento en la estación de Challapampa. EL ADMINISTRADOR. 7 v. 2410

AL COMERCIO.—JOSE ARCEQUIZ 1564.—Agente Comisionista, Puno (Perú), Casilla de Correo N° 24, Dirección Telegráfica "Ruuzveca"—Agente de los señores Harrison & Bottiger y de varias casas importadoras de La Paz. Se encarga de atender el despacho inmediato de toda la mercadería en tránsito á La Paz, cuidando de que no sufra deterioro en el trasbordo, y que la carga, tanto de importación, como de exportación, sea despachada sin demora alguna á su destino. Recibe órdenes para la compra de toda clase de productos peruanos, remitiendo la mercadería á quien la solicita, sin necesidad de anticipar fondos. Puno, Septiembre 21 de 1908. 10 v. 2411

SE ALQUILA.—La espaciosa y elegante casa, en la calle Murillo N° 288, que ocupaba la Legación de Estados Unidos, Referencias, calle Indaburu N° 12. 15 v. 2412

SEVERO V. ACHIBAL SASTRE CONTADOR

Pongo en conocimiento de mi distinguido el entera y del público en general, que he trasladado mi taller denominado, NEEVA SASTRERIA PACEÑA, á la casa del señor Luis Morales, entre las calles Cochabamba y Murillo, N° 216, donde tendrá el agrado de servirnos como siempre, con puntualidad, esmero y elegancia, en confeccionar vestidos dentro y fuera de la ciudad. La Paz, 25 de Sphre. de 1908. 30 v. 2431

Nemesio Iturry Nuñez ABOGADO Defiendo asuntos administrativos, judiciales de comercio y minas. Estudio, casa del señor I. V. G., calle Chirinos No. 118, calle Recoleta Nos. 6 y 27. 3 m S 19

CABALLERIZAS ARABES.—Con este título próximamente se inaugurará una Caballeriza "Modern Style", para cuyo objeto la empresa cuenta con excelentes animales de carrera, paseo y viaje. Recibe á precios equitativos y convencionales, animales á mantención y para ello dispone de grandes pastales, alfalfa-alfares y cebada abundante. La empresa se encarga de la cura de animales, y para esto tiene un veterinario muy práctico, conocido en la localidad. Igualmente, tiene á disposición de los clientes, encillados de paseo y viaje. Se halla situada al Sud del Parque Pando, [Antes Caballeriza de Labor] donde tendrá el agrado de servir al público. La Paz, Sphre. 26 de 1908. 10 v. 2413

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.—Guía teórica práctica, indispensable para alcaldes parroquiales, alcaldes de barrio, jueces rurales, y árbitros, abogados, comerciantes y estudiantes de derecho, en juicios civiles y criminales por Enrique Mallica Balboa El éxito de tres ediciones agotadas en menos de cuatro años, ha ceu muy recomendable esta obra, que acaba de publicarse doblemente aumentada que las anteriores. En venta en todas las librerías al precio infimo de Bs 1.50 cts. Para ventas por mayor, dirigirse al autor en su casa, Linarés 76. La Paz. 3 m. S. 18

Casnovas Freudenthal y Pastor —Acaban de recibir— Calamina Kerosene Tripes Bruselas legítimos Hules para piscas Hules para forrar muebles Cigarros Habanos legítimos Calle Socabaya 20-22-24-26 y 28. 1 m. S. 24.

POSADA DEL "COMERCIO" Oruro.—Este establecimiento el primero en su clase en esta ciudad, ofrece al público viajero, amplias y cómodas habitaciones de sententamiento amuebladas, para pasajeros de primera y segunda. Próximamente se instalará una sección de comedores, agna potable en abundancia. Corrales espaciosos para animales, id, con carpas para animales, les á mantención. Tiene coche en la estación del ferrocarril de La Paz, para trasladar á los pasajeros que deseen alojarse en este establecimiento, por pocos módicos. Oruro, Septiembre 19 de 1908 10 v. 2410

NEURALGIA, JAQUECA Dolores de cabeza y de los huesos desaparecen infaliblemente, tomando una ó dos CAPSULAS DE NERVALLINA al remedio más afamado en todas partes del mundo, por brasia y la rapidez con que off L Máquinas de escribir SECOR VISBLE Unicos Importadores W. R. GRACE & Co. A g. 27

SE ALQUILA.—Un departamento cómodo compuesto de 4 habitaciones nuevas y cocina, en la casa calle Colón N° 90. Para contratar verse con la propietaria en los altos de la misma casa. La Paz, 14 de agosto de 1908.

APHODINE DAVID (AFODINA DAVID) PILDORAS LAXATIVAS Especifico de las afecciones intestinales.

DEL ESTREÑIMIENTO El Estreñimiento es afección tan frecuente, que no se cuenta la cantidad de mediciones propuestas a su despecho de otra. Todas, sin embargo, ofrecen al enfermo grave inconveniente de un hábito bastante rápido. En esas condiciones, atropeso, y es imprescindible aumentar el uso de laxativos á su resultado. Es esta necesidad un verdadero peligro para las personas que tienen que acudir á los laxativos, pues emplea por irriter al intestino, luego el estreñimiento no tarda en hacerse más pertinaz que antes del empleo de los mismos. Entrán en esta categoría los purgantes salinos, el acibar, la escamonea, la jalapa, la colcoquintida, la goma guta que constituyen la base de la mayoría de las preparaciones laxativas. En consecuencia por lo tanto acudir á otros medicamentos para hallar un verdadero específico de la constipación. No basta el efecto, provocar deposiciones; es preciso, además y sobre todo, curar una afección que resulta tan peligrosa para quien se halla aquejado de la misma. Cuántas enfermedades resultan de esas

NUESTRA MEDICACION DEL ESTREÑIMIENTO Trabajos anteriores habian mostrado que la AFODINA DAVID es un purgante no drástico, perfectamente apropiado á las enfermedades abdominales y á las afecciones hemorroidales, que obra con suavidad y origina pocas dolencias que el acibar y la jalapa. Las distintas tentativas hechas al objeto de que antes de recurrir á los laxativos se evitara la dificultad con que se manepedaba, hasta ahora, para conseguir una preparación que concierne á principios purgativos conforme existen en la corteza seca. Nos ha permitido resolver el problema en modo especial de tratamiento. La APHODINE DAVID contiene todos los principios activos de la Frangula, y su superioridad sobre las medicaciones utilizadas hasta hoy día, la han demostrado numerosos ensayos en los hospitales de París.

ACCION TERAPEUTICA DE LA APHODINE DAVID La APHODINE DAVID no provoca náuseas, ni cólicos. Puede prolongarse sin inconveniente su empleo hasta restablecerse por completo las funciones intestinales. Indicaciones.—Indicase la APHODINE DAVID en muchos casos es preciso combatir el estreñimiento en los nerviosos, en los que el uso de los purgantes por vía oral, en algunos casos, produce el efecto que se desea. En estos casos, cuando el estreñimiento persiste, se evita recurrir á la APHODINE DAVID. En estos casos, cuando el estreñimiento persiste, se evita recurrir á la APHODINE DAVID.

DOSES LAXATIVA.—Una ó dos pildoras por la noche al acostarse, con un vaso de agua, una hora antes de acostarse. Depósitos en todas las principales Farmacias. En La Paz: BOTICA de los UEGAS

Las PASTILLAS DE STOVAINE BILLON con el Meditamento Especifico de las AFECCIONES de la BOCA GARGANTA LARINGE (TOSTONATITIS, GERCIVITIS, ANGIAS, DOLORES DE GARGANTA, ANGIAS, ULCERACIONES, LARINGITIS, FARINGITIS, AMIGDALITIS, Y LAS SINDROMES TUBERCULOSA, TOS, CONQUIEROS que sea su naturaleza. Conquistos y pizcos de garganta en todos los que abusan de sus cuerdos vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc. Inflamación de la boca ó irritación de la garganta de los fumadores. Además de una acción calmante superior á la de la Cocaína, de la cual no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulación de la sangre. Farmacia F. BILLON, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.

Las PASTILLAS DE STOVAINE BILLON con el Meditamento Especifico de las AFECCIONES de la BOCA GARGANTA LARINGE (TOSTONATITIS, GERCIVITIS, ANGIAS, DOLORES DE GARGANTA, ANGIAS, ULCERACIONES, LARINGITIS, FARINGITIS, AMIGDALITIS, Y LAS SINDROMES TUBERCULOSA, TOS, CONQUIEROS que sea su naturaleza. Conquistos y pizcos de garganta en todos los que abusan de sus cuerdos vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc. Inflamación de la boca ó irritación de la garganta de los fumadores. Además de una acción calmante superior á la de la Cocaína, de la cual no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulación de la sangre. Farmacia F. BILLON, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.

Las PASTILLAS DE STOVAINE BILLON con el Meditamento Especifico de las AFECCIONES de la BOCA GARGANTA LARINGE (TOSTONATITIS, GERCIVITIS, ANGIAS, DOLORES DE GARGANTA, ANGIAS, ULCERACIONES, LARINGITIS, FARINGITIS, AMIGDALITIS, Y LAS SINDROMES TUBERCULOSA, TOS, CONQUIEROS que sea su naturaleza. Conquistos y pizcos de garganta en todos los que abusan de sus cuerdos vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc. Inflamación de la boca ó irritación de la garganta de los fumadores. Además de una acción calmante superior á la de la Cocaína, de la cual no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulación de la sangre. Farmacia F. BILLON, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.

Las PASTILLAS DE STOVAINE BILLON con el Meditamento Especifico de las AFECCIONES de la BOCA GARGANTA LARINGE (TOSTONATITIS, GERCIVITIS, ANGIAS, DOLORES DE GARGANTA, ANGIAS, ULCERACIONES, LARINGITIS, FARINGITIS, AMIGDALITIS, Y LAS SINDROMES TUBERCULOSA, TOS, CONQUIEROS que sea su naturaleza. Conquistos y pizcos de garganta en todos los que abusan de sus cuerdos vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc. Inflamación de la boca ó irritación de la garganta de los fumadores. Además de una acción calmante superior á la de la Cocaína, de la cual no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulación de la sangre. Farmacia F. BILLON, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.

Las PASTILLAS DE STOVAINE BILLON con el Meditamento Especifico de las AFECCIONES de la BOCA GARGANTA LARINGE (TOSTONATITIS, GERCIVITIS, ANGIAS, DOLORES DE GARGANTA, ANGIAS, ULCERACIONES, LARINGITIS, FARINGITIS, AMIGDALITIS, Y LAS SINDROMES TUBERCULOSA, TOS, CONQUIEROS que sea su naturaleza. Conquistos y pizcos de garganta en todos los que abusan de sus cuerdos vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc. Inflamación de la boca ó irritación de la garganta de los fumadores. Además de una acción calmante superior á la de la Cocaína, de la cual no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulación de la sangre. Farmacia F. BILLON, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.

Las PASTILLAS DE STOVAINE BILLON con el Meditamento Especifico de las AFECCIONES de la BOCA GARGANTA LARINGE (TOSTONATITIS, GERCIVITIS, ANGIAS, DOLORES DE GARGANTA, ANGIAS, ULCERACIONES, LARINGITIS, FARINGITIS, AMIGDALITIS, Y LAS SINDROMES TUBERCULOSA, TOS, CONQUIEROS que sea su naturaleza. Conquistos y pizcos de garganta en todos los que abusan de sus cuerdos vocales: Oradores, Predicadores, Cantores, etc. Inflamación de la boca ó irritación de la garganta de los fumadores. Además de una acción calmante superior á la de la Cocaína, de la cual no tiene los inconvenientes, la STOVAINE posee la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y activar la circulación de la sangre. Farmacia F. BILLON, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.

PURGEN Nuevo purgante ideal de rico gusto para NIÑOS, ADULTOS Y ENFERMOS. Agentes generales para Bolivia. Sucesores de Castellor Quiroz Cochabamba. Depósito en ésta: Botica de los Incas, de los señores Sanjines y Ca. 3 m. Ag. 13.

Samuel Pizarroso G ABOGADO Atiene asuntos mineros, administrativos, comerciales civiles. Escritorio: Ayacucho No. 97, frente al Palacio de Justicia. Casilla de Correo N° 310. 8. 22

FABRICA DE Aguas Gaseosas en General (DE) MALDONADO E HIJOS La Paz, Oruro y Potosí

Tenemos el agrado de ofrecer al público todas nuestras aguas de todas las clases, anunciadas, con preferencia la SODA WATER preparada de toda clase de frutas garantizando por nuestros productos completamente sanos y además recomendados por los médicos para el estómago y la buena digestión.

En vista de la buena calidad de nuestros productos hemos obtenido privilegio nacional del Gobierno del General Pando en el año de 1903 para 15 años, habiendo sido diplomado de primera clase en una exposición de Filadelfia y decorados con medallas de oro y plata en los departamentos de Bolivia y Oruro, respectivamente, fuera de otros diplomas que ponemos á disposición del público.

Querido lector, en esta ciudad, nosotros, tenemos un único y exclusivo depósito en esta ciudad, en la calle de la Paz, en el número 2º de Gonzales, donde se venden y se reparten.

Elaboratorio Químico Municipal, La Paz, 1º de Septiembre de 1908. El suscrito, Director del Laboratorio Químico Municipal, certifica que las muestras de aguas gaseosas de Soda Water elaborada por los señores Maldonado e Hijos, ha sido presentada en el exámen químico, no contiene sustancia alguna que sea nociva para la salud.

Tenemos en venta constantemente: Soda Water de Fresas, Piñano, Naranja, Limón, Grosella, Granada, Fresa, Frambuesa, Guinda, Cereza. Cola Champaña, Birra Champaña y Birra Champaña Gingerale. Próximamente sifones.

Gran surtido de jarabes de todas las frutas arriba mencionadas. Nuestros productos los vendamos garantizados por 10 años de duración, siendo ellos inalterables en cualquier clima. Los productos los envasamos en botella corriente á fin de dar mayor comodidad al público, para que ellos puedan ser trasladados á cualquier parte.

Atendemos toda clase de pedidos á fuera de la ciudad y provincias. Las ventas se efectúan previa devolución de las respectivas botellas. Compramos botellas vacías y pagamos los mejores precios. Ventas por mayor y menor. Teléfono 167. Calle Recreo 165, casa de "El Diario". Necesitamos personas garantizadas que tengan sus proveer para depósitos y agencias. La Paz, Septiembre 1º de 1908. 1 m. S. 1

Two circular logos for OVO LECITHINE BILLON. The left one says 'Este medicamento es el más indicado para el tratamiento de las afecciones de la boca, la garganta y el laringe.' The right one says 'Medicación tófica que da los mejores resultados en todas las enfermedades que afectan la nutrición rápida, tales como: FOSFATURIA — DIABETES ENFERMEDADES DEL PECHO, etc.' Below the logos is the text 'F. BILLON Farmacéutico, 46, rue Pierre-Charron, PARIS.' and 'En La Paz: BARRAGANA y Ca. en los principales Farmacias.' There is also a small logo for 'VIA' at the bottom left of the advertisement.

Advertisement for VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAU. It features a bottle of the product and text stating 'La pureza de la PEPTONA CHAPOTEAU la ha hecho adoptar por el INSTITUTO PASTEUR.' Below that, it says 'VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAU' and 'Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones lentas y la insuficiencia de la alimentación. Con el se nutre á los Animales, los Convalecientes, los Niños, los Ancianos y á toda persona desgastada. á la que repugnan los alimentos ó no puede ser alimentada.' At the bottom, it says 'PARIS, 9, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.'

